

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

**JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
MEDELLÍN**

Medellín, veintiséis (26) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante:	RUTH ALEIDA HINCAPIE TORRES y JOSE FERNANDO MENDEZ CRUZ
Demandado:	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESION AUTOPISTAS DEL NORDESTE
Radicado:	05001-33-33-006-2022-00441-00
Asunto:	PONE EN CONOCIMIENTO RESPUESTA - REQUIERE A PARTE ACTORA

Revisadas las actuaciones obrantes en el plenario, se tiene que, de acuerdo al exhorto decretado a solicitud de la parte actora en audiencia del 30 de enero del corriente, la entidad CORANTIOQUIA allegó respuesta (archivos 051 y 061), la cual se pone en conocimiento de las partes para los fines pertinentes.

De otro lado, se constata que en la misma diligencia se decretó la prueba pericial igualmente solicitada por la parte actora y para ello se ordenó oficiar a la Universidad de Antioquia para que rindiera el informe pertinente. No obstante, el apoderado demandante remitió la respuesta emitida por dicha institución, en la que manifiesta: *“Lamentamos informar que el servicio solicitado se encuentra por fuera del alcance del Laboratorio. Esperamos poder ofrecer nuestros servicios en otra oportunidad”*. (archivo 053)

En ese orden de cosas y como quiera que a la fecha no existen otras pruebas por practicar, en aras de avanzar con el trámite, se requiere a

la parte demandante para que dentro de los cinco (5) días a la notificación de la presente decisión manifieste lo que considere pertinente frente a la experticia decretada y la respuesta emitida por la Universidad de Antioquia, so pena de tenerse por desistida la prueba.

NOTIFIQUESE



JULIÁN EDGARDO MONCALEANO CARDONA
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

CERTIFICO: En la fecha el auto anterior se notificó por **ESTADO ELECTRÓNICO Y SE ENVIÒ UN MENSAJE DE DATOS A QUIENES SUMINISTRARON SU DIRECCIÓN ELECTRÓNICA**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 201 y 205 del C.P.A.C.A

Medellín, 27/09/2024 Fijado a las 8 a.m.